



ACUERDO No. CSJBTA22-13
23 de febrero de 2022

“Por medio del cual se ordena la redistribución de procesos al Despacho de Magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, creado en virtud del artículo 6° del Acuerdo PCSJA22-11918 del 2 de febrero de 2022”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el artículo 85° de la Ley 270 de 1996, el artículo 4° del Acuerdo PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016 y, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 6° del Acuerdo PCSJA22-11918 de 2 de febrero de 2022, el Consejo Superior de la Judicatura creó con carácter transitorio un (1) Despacho de Magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, conformado por un Magistrado y un Auxiliar Judicial Grado 01.

Que en su párrafo, el artículo 6° del mencionado Acuerdo establece que:

“Los despachos de magistrado de Sala Laboral creados transitoriamente, conocerán los procesos del régimen de seguridad social, que se encuentren para sentencia. Estos despachos descongestionarán aquellos que tengan mayor inventario, con corte a 31 de diciembre de 2021, lo cual será determinado por el consejo seccional de la judicatura respectivo.”

Que de la información suministrada por el Despacho Transitorio de Magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, se pudo establecer la relación de cincuenta y seis (56) procesos que fueron devueltos a los despachos de origen al culminar la medida de descongestión adoptada en Acuerdo PCSJA21-11766 del 11 de marzo de 2021.

No.	RADICADO	DESPACHO DE ORIGEN	No.	RADICADO	DESPACHO DE ORIGEN
1	09-2018-680-01	MARLENY RUEDA	29	29-2019-762-01	LYLLY YOLANDA VEGA
2	16-2017-585-02	MARLENY RUEDA	30	37 2019 00687 01	LYLLY YOLANDA VEGA
3	02-2018-587-01	MARLENY RUEDA	31	13-2019-890-01	LYLLY YOLANDA VEGA
4	30-2016-101-01	MARLENY RUEDA	32	37-2019-529-01	LYLLY YOLANDA VEGA
5	25-2015-323-01	MARLENY RUEDA	33	22-2019-432-01	LYLLY YOLANDA VEGA
6	11-2018-244-01	MARLENY RUEDA	34	06-2018-312-01	LYLLY YOLANDA VEGA
7	22-2016-728-01	MARLENY RUEDA	35	12-2020-025-01	LYLLY YOLANDA VEGA
8	21-2019-722-01	MARLENY RUEDA	36	17-2016-101-01	LYLLY YOLANDA VEGA
9	11-2018-599-01	MARLENY RUEDA	37	25-2016-184-01	LYLLY YOLANDA VEGA
10	06-2018-804-01	MARLENY RUEDA	38	06-2018-661 01	LYLLY YOLANDA VEGA

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBTA22-13 del 23 de febrero de 2022. “Por medio del cual se ordena la redistribución de procesos al Despacho de Magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, creado en virtud del artículo 6º del Acuerdo PCSJA22-11918 del 2 de febrero de 2022”

11	32-2019-505-01	MARLENY RUEDA	39	20-2019-568-01	LYLLY YOLANDA VEGA
12	12-2019-656-01	MARLENY RUEDA	40	00-2020-739-01	LUCY STELLA VASQUEZ
13	22-2018-026-01	MARLENY RUEDA	41	06-2016-076-03	LUCY STELLA VASQUEZ
14	29-2019-436-01	MARLENY RUEDA	42	13-2019-345-01	LUCY STELLA VASQUEZ
15	28-2019-174-01	MARLENY RUEDA	43	14-2018-230-01	LUCY STELLA VASQUEZ
16	19-2015-788-01	LUIS CARLOS GONZÁLEZ	44	21-2020-087-01	LUCY STELLA VASQUEZ
17	03-2019-199-01	LUIS CARLOS GONZÁLEZ	45	23-2019-529-01	LUCY STELLA VASQUEZ
18	12-2016-088 02	LUIS CARLOS GONZÁLEZ	46	28-2018-570-01	LUCY STELLA VASQUEZ
19	30-2019-024-01	LUIS CARLOS GONZÁLEZ	47	28-2019-448-01	LUCY STELLA VASQUEZ
20	21-2019-270-01	LUIS CARLOS GONZÁLEZ	48	29-2019-741-01	LUCY STELLA VASQUEZ
21	29-2016-338-02	LYLLY YOLANDA VEGA	49	30-2018-190-01	LUCY STELLA VASQUEZ
22	09-2019-021-01	LYLLY YOLANDA VEGA	50	30-2018-639-01	LUCY STELLA VASQUEZ
23	24-2019-098-01	LYLLY YOLANDA VEGA	51	33-2018-168-01	LUCY STELLA VASQUEZ
24	06-2018-725-01	LYLLY YOLANDA VEGA	52	35-2015-789-02	LUCY STELLA VASQUEZ
25	38-2019-053-01	LYLLY YOLANDA VEGA	53	36-2019-205-01	LUCY STELLA VASQUEZ
26	32-2017-510-02	LYLLY YOLANDA VEGA	54	37-2016-344-01	LUCY STELLA VASQUEZ
27	37-2019-206-01	LYLLY YOLANDA VEGA	55	38-2019-399-01	LUCY STELLA VASQUEZ
28	04-2020-110-01	LYLLY YOLANDA VEGA	56	39-2016-490-01	LUCY STELLA VASQUEZ

Que para efecto del cumplimiento de lo previsto en el artículo 6º del Acuerdo PCSJA22-11918 del 2 de febrero de 2022, considera este Consejo Seccional pertinente por esta ocasión remitir inicialmente, los procesos reintegrados al culminar la medida adoptada en Acuerdo PCSJA21-11766, al Despacho Transitorio de Magistrado de la Sala Laboral, mientras se recopila la totalidad de la información solicitada a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Que el artículo 4º del Acuerdo PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016 faculta a los Consejos Seccionales para redistribuir o reasignar los procesos que los Juzgados tengan para fallo entre los despachos del mismo Distrito o Circuito o Sección de igual jurisdicción, especialización, categoría o nivel, que tengan una menor carga laboral.

Que en consecuencia de lo anterior de conformidad con lo aprobado en sesión de sala ordinaria, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Ordenar por esta ocasión, la remisión de los procesos reintegrados al culminar la medida adoptada en Acuerdo PCSJA21-11766, al Despacho Transitorio de Magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, creado con el Acuerdo PCSJA22-11918 de 2 de febrero de 2022.

PARÁGRAFO 1º. Los Despachos de la Sala Laboral de origen, procederán al envío de procesos que cuentan bajo su conocimiento.

Hoja No. 3 Acuerdo No. CSJBTA22-13 del 23 de febrero de 2022. “Por medio del cual se ordena la redistribución de procesos al Despacho de Magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, creado en virtud del artículo 6º del Acuerdo PCSJA22-11918 del 2 de febrero de 2022”

ARTICULO 2o. Entrega y recepción: La entrega y recepción de procesos de un despacho a otro, según la relación anterior, se realizará directamente entre el despacho que entrega y el que recibe, para lo que cada Magistrado designe un Auxiliar Judicial que identifique y verifique los procesos que cumplan las reglas de transferencia fijadas, evidenciando la adecuada foliación de los procesos escriturales y de los procesos digitales su debido índice digital, manteniendo los protocolos de bioseguridad y manejo de expedientes en físico implementados por la Dirección Ejecutiva Seccional.

PARÁGRAFO 1º. Los Despachos de la Sala Laboral de origen elaborarán el inventario de procesos a remitir y remitirán una copia en medio digital al Despacho que recibe, a la Dirección Ejecutiva Seccional y, a este Consejo Seccional.

PARÁGRAFO 2º. El Magistrado de la Sala Laboral creado con carácter transitorio, reportara informe ante este Consejo Seccional, como seguimiento de la medida adoptada en el artículo 6º del Acuerdo PCSJA22-11918 del 2 de febrero de 2022.

ARTICULO 3º Registro de información: Las salidas y entradas de los procesos deben registrarse en el Sistema Siglo XXI de tal forma que el usuario pueda conocer la ubicación exacta y Despacho que tiene en conocimiento el proceso, de lo cual prestara apoyo la Dirección Seccional de Administración de Justicia, así mismo debe registrarse en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial SIERJU BI. En éste último, en la casilla correspondiente a “Remitidos a otros despachos” y, asimismo, el despacho que reciba los proceso deberán registrarlos en la casilla denominada “Ingresos por descongestión”.

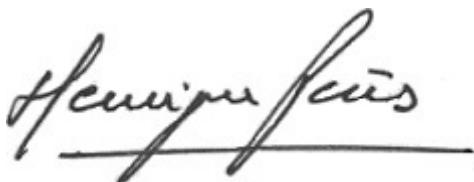
ARTICULO 4º. - Comunicar este Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Superior, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia de Bogotá y a los Despachos mencionados, para lo pertinente.

ARTÍCULO 5o. - Publicar, este Acuerdo en la página web de la Rama Judicial.

ARTÍCULO 6o. – Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los veintitrés (23) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).



HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO
Presidente

HEPS / etz